



Guía para el Programa de Perdón de Préstamo para Maestros

¿Soy elegible para el perdón de préstamos para maestros?

El programa federal de Perdón de Préstamos para Maestros cancela su obligación de pagar todo o parte de los intereses y del préstamo principal Stafford que usted adquirió bajo el Programa Federal de Préstamos de Educación para la Familia (FFELP por sus siglas en inglés) o préstamos de consolidación que usted utilizó para pagar esos préstamos.

¿Qué cantidades se pueden perdonar?

Hay dos cantidades diferentes de perdón de préstamos - \$5,000 y \$ 17,500. Si el balance de su préstamo es menor que la cantidad máxima de perdón, sólo se puede perdonar el préstamo principal pendiente y el interés. Usted no puede recibir un reembolso de los pagos que ya efectuó.

Perdón de préstamo por \$5,000

Si su servicio de enseñanza comenzó el 30 de octubre del 2004 o después, usted puede calificar si:

- enseña en una escuela primaria o secundaria y es un maestro(a) altamente calificado.¹

Si su servicio de enseñanza comenzó antes del 30 de octubre del 2004, puede calificar si usted enseña:

- en la escuela primaria y puede demostrar su conocimiento y las habilidades de enseñanza en lectura, escritura, matemáticas y en otras áreas del currículo de la escuela primaria; o
- en la escuela secundaria en una materia relacionada a su especialización académica; o
- en la escuela primaria o secundaria y es un maestro altamente calificado.¹

Perdón de préstamo por \$17,500

Puede calificar si usted cumple todos los siguientes criterios:

- usted es un maestro de educación especial a tiempo completo en primaria o secundaria, o usted es un maestro de matemáticas o ciencias a tiempo completo en secundaria.
- usted es un maestro altamente calificado.¹

Si usted califica para un perdón por \$17,500 y ya se le han perdonado \$5,000 de su préstamo, usted puede calificar hasta por \$12,500 de perdón adicional.

¿Hay requerimientos adicionales?

Sí, para calificar para un perdón de préstamo por \$5,000 o por \$17,500 también debe:

- haber sido un maestro a tiempo completo por lo menos cinco años académicos completos y consecutivos, con por lo menos un año de enseñanza después del año académico 1997-98.
- haber recibido el préstamo que será perdonado antes de terminar su último año de servicio de enseñanza calificado.
- haber hecho el préstamo(s) el 1º de octubre de 1998 o después y no haber tenido balance pendiente en préstamos de FFELP o préstamos Federales Directos recibidos antes del 1º de octubre de 1998.

Guía para el Programa de Perdón de Préstamo para Maestros

- haber estado enseñando en una escuela primaria o secundaria de la lista del *Directorio Anual de las Escuelas Designadas de Bajos Ingresos para Cancelación de Beneficios a los Maestros (Annual Directory of Designated Low-Income Schools for Teacher Cancellations Benefits)*. El directorio está en la sección de "Pagar sus préstamos estudiantiles" de la página de Internet del Departamento de Educación de Estados Unidos en <http://studentaid.ed.gov>
- haber hecho arreglos satisfactorios de pagos de su préstamo estudiantil en estado de desfalco federal. Dicho arreglo se tiene que llevar a cabo con la agencia portadora de su cuenta, con el fin de volver a establecer su elegibilidad para ayuda económica estudiantil para Title IV
- no haber recibido un beneficio por el mismo servicio de enseñanza bajo el programa de AmeriCorps del Subtitle D de Title I de la ley de Servicio Nacional y Comunitario (National and Community Service Act) de 1990.

¿Cómo hago la solicitud para el perdón de mis préstamos?

Usted debe llenar una solicitud de perdón de préstamos para maestros aprobada por el Departamento de Educación (ED por sus siglas en inglés), la cual tiene disponible su prestamista o en la página de Internet de NSLP. El Director de la escuela en la cual usted enseña, también debe llenar esta solicitud para certificar su elegibilidad para el perdón de préstamo.

Revise la solicitud para saber los detalles de los requerimientos.

¿Puedo postergar mis pagos de préstamo estudiantil mientras termino mi servicio de enseñanza?

Sí. Sus pagos de préstamo se pueden postergar a través de un aplazamiento mientras usted cumple los cinco años requeridos de enseñanza, pero sólo si la cantidad esperada de perdón satisface lo que usted espera deber cuando se le perdona el préstamo. En la página de Internet de NSLP, www.nslp.org, hay disponible un formulario de solicitud de aplazamiento o lo puede conseguir mediante su prestamista.

Visite www.nslp.org para:

Consulta de Préstamos

Encuentre información sobre préstamos estudiantiles federales.

Asistencia para establecer opciones de pagos

Calcule pagos de préstamos estudiantiles federales y establezca un presupuesto. Encuentre información sobre opciones de pagos, postergación de pagos y con quién comunicarse para hacer preguntas sobre planes de pagos de préstamos estudiantiles federales.

¹Como se define en la sección 9101 de la ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 o en la sección 8013 de la ley de Reconciliación de Educación Superior del 2005. Referirse a www.ifap.ed.gov/dcpleters/GEN0414.html and www.ifap.ed.gov/dpccletters/GEN0602.html.